

## Acta nº 3

### Sesión extraordinaria del Pleno día 27 de marzo de 2013.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil trece, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert Alabau (PP)  
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)  
D. Manuel Carratalá Vila (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Planells (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar Navarro (PP)  
D<sup>a</sup>. Esther Gil Soler (PP)  
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)  
D<sup>a</sup>. Isabel Peyró Fernández (PP)  
D. Francisco Estellés García (PP)  
D. José M<sup>a</sup>. Ribes Montoro (PP)  
D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)  
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández (PSOE)  
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)  
D. Manuel Montero García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)  
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

TESORERO: D. José M<sup>a</sup>. Castellano Monserrat

Excusa su no asistencia el Sr. Interventor, D. Bruno Mont Rosell, y asiste en su sustitución el Sr. Tesorero D. José M<sup>a</sup>. Castellano Monserrat, que se incorpora a la sesión durante la deliberación del punto quinto del orden del día. La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández se incorpora a la sesión durante la deliberación del punto séptimo del orden del día, interviniendo en la votación de este punto y de los sucesivos del orden del día.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 2/2013, de 28 de febrero.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.

3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal de Esquerra Unida para la celebración de un referéndum para que la ciudadanía decida entre monarquía o república.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Requerimiento de la Delegación de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2013, para anulación del Anexo del personal del presupuesto municipal de 2013, aprobado por el pleno el 29 de noviembre de 2012.
7. EDUCACION.- Moción del Grupo Socialista sobre retirada del anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa.
8. Propuesta de resolución del grupo municipal socialista sobre el derecho a las prestaciones farmacéuticas de las personas con discapacidad.
9. Propuesta de resolución del grupo municipal socialista sobre la reestructuración de los servicios de urgencia y el transporte sanitario.

## **1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 2/2013, DE 28 DE FEBRERO.**

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 2/2013, de 28 de febrero.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes solicita que se rectifique en la reseña de su intervención, en el punto sexto del orden del día (Informe de seguimiento del Plan de Ajuste), en la primera línea, la expresión “ella votó a favor del plan de ajuste” y se sustituya por “ella voto en contra del plan de ajuste”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 2/2013, de 28 de febrero, en los términos que figuran en el borrador de la misma, con la rectificación que ha quedado expresada.

## **2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 2.428 de fecha 22/02/2013 al 3.339 de fecha 16/03/2013	912
Salida	Del 2.627 de fecha 22/02/2013 al 3.933 de fecha 15/03/2013	1.307

El Pleno queda enterado.

### **3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 131/2013, de 14 de febrero al nº 220/2013, de 12 de marzo	90

El Pleno queda enterado.

### **4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
4	5 de marzo de 2013
5	21 de marzo de 2013

El Pleno queda enterado.

### **5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM PARA QUE LA CIUDADANÍA DECIDA ENTRE MONARQUÍA O REPÚBLICA.**

El Pleno, por mayoría, con 17 votos en contra, de los miembros de los grupos Popular y Socialista, y 3 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y EU, desestima la moción del grupo municipal de EU para la celebración de un referéndum para que la ciudadanía decida entre monarquía o república, cuyo texto es el siguiente:

*“En una sociedad democrática todas las instituciones se tendrían que elegir por voluntad popular y estar sometidas al control y a la posibilidad de revocación. Este es un principio básico de las sociedades basadas en la soberanía popular, donde la fuente última de todo poder y autoridad es exclusivamente la ciudadanía, y por este motivo no puede existir ninguna autoridad ni ningún poder por encima de ella, haciendo así especial referencia al principio básico de igualdad ante la ley de todo el mundo.*”

*La Constitución Española vigente establece una monarquía parlamentaria, en la que todas las instituciones del Estado son elegidas -directa o indirectamente- por sufragio universal, a excepción de la cabeza del Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos pero que supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto en la Unión Europea como a nivel mundial.*

*La Constitución Española de 1978 fue aprobada en referéndum, pero no dejaba opción a elegir la forma de Estado entre monarquía o república, sino que se trataba de ratificar o no una Constitución que restablecía las libertades democráticas después de 40 años de dictadura represora. Lógicamente, la inmensa mayoría de los españoles y españolas en aquel momento votaron a favor de la Constitución, pero esto no puede ser interpretado como un apoyo mayoritario a la institución monárquica, que nunca se ha sometido al sufragio popular.*

*Treinta y cuatro años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, puesto que todos los que hoy tienen menos de 52 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos y muchas ni siquiera habían nacido. Además, el espaldarazo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en todos los estudios de opinión -incluidos los del Centro de Investigaciones Sociológicas- proceso que se ha acelerado en el último año al conocer la opinión pública varios hechos presuntamente delictivos y otros de dudosa ética política por los cuales el propio monarca ha tenido que pedir ejemplaridad o disculpas.*

*Por todo esto, se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:*

#### *El Ayuntamiento de Paiporta*

- Insta al gobierno del Estado a convocar un referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.*
- Insta a Las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, pongan en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, defiende la moción y lee su exposición de motivos. Explica que el Estado que tenemos en España es una Monarquía Parlamentaria, y no hay que olvidar que el Monarca fue impuesto por un dictador, y se está ganando a pulso el desafecto de todos, con hechos que afectan directamente al Rey y a su familia, produciéndose un distanciamiento cada vez mayor de la población y dejando a España en muy mal lugar en el contexto internacional. Hasta ahora no se ha dado opción al pueblo para elegir el modelo de Estado, y propone que se celebre un referéndum para que la gente decida sobre esta cuestión de una manera libre y democrática.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique expresa que su grupo no está de acuerdo con la moción presentada, pues consideran que el referéndum ya se hizo cuando se aprobó la Constitución, que fue fruto del consenso entre todos los partidos políticos. La monarquía parlamentaria española no es algo que se haya producido por casualidad. La Constitución limita adecuadamente las facultades del Rey, y son el Parlamento y el Gobierno elegidos democráticamente quienes ostentan el verdadero poder del Estado. Otra cosa es que la monarquía deba tener el mismo tratamiento que cualquier otro órgano constitucional, como pide su partido respecto a su inclusión en la Ley de transparencia. Estarían de acuerdo en que se celebrara un referéndum sobre esta reforma constitucional que respondiera a un

consenso de los partidos. Señala que en el partido socialista hay mucha gente republicana, pero se trata de un tema de Estado y acatan la disciplina de su partido a nivel nacional.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, echa en falta que la moción no menciona los logros de la Constitución de la segunda República Española. Pero considera que lo importante es hablar de la situación actual. Desde 1978 la Constitución no se ha modificado más que una vez y para justificar ajustes económicos que han provocado los recortes, desahucios, etc. que estamos sufriendo. Esa modificación se aprobó por acuerdo de los partidos popular y socialista. Entiende que la población está reclamando la posibilidad de decidir en una consulta sobre la forma del Estado. Sobre todo la mayoría de los jóvenes están a favor de esta consulta. En el referéndum constitucional de 1978 se sometió a consulta en bloque toda la Constitución, respecto a la que únicamente podía decirse si o no. Las personas que hoy tienen menos de 52 años no pudieron votar en ese referéndum, y están pidiendo poder hacerlo. Se han producido numerosos escándalos y casos de corrupción en la Casa Real, por ejemplo el caso Nóos, en el que ha recaído una imputación por prevaricación, y la Casa Real ofrecía soporte a las actuaciones de esa fundación. Sin hablar de las actuaciones de la princesa Corinna que es amiga del Rey y ha realizado diversas mediaciones encargadas por el Gobierno. Y concluye que su grupo votará a favor de la moción.

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert manifiesta que la monarquía española fue aprobada en el referéndum constitucional de 1978 por una mayoría muy amplia. Pero el motivo por el que su grupo va a votar en contra de la moción consiste en que la competencia para determinar la forma de Estado corresponde al Parlamento, y no a las corporaciones locales. Por lo que no van a gastar tiempo ni esfuerzo para tratar algo que no es competencia del Ayuntamiento, pues lo que procede es que la corporación se dedique a cosas de más provecho para los vecinos de Paiporta.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes pregunta a D. José Antonio Manrique si han tenido en cuenta el parecer de las bases republicanas de su partido, ya que en este asunto hay voces en el partido socialista que no respetan la disciplina de partido y se manifiestan a favor de la reforma de la Constitución para establecer la República. Considera que aceptar esta disciplina de partido es una manifestación de centralismo. Además mediante esta consulta se daría la posibilidad de optar a la ciudadanía. Considera que entre el Gobierno y el Rey están destrozando la imagen de España. A D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert le responde que elegir la forma de Estado compete igual a los paiportinos y paiportinas que al resto de los ciudadanos. Aunque la decisión corresponda al Parlamento, desde el Ayuntamiento puede instarse que se realice la consulta.

D. José Antonio Manrique señala que el partido socialista tienen sus congresos, en los que se expresan libremente los militantes, incluso en los congresos regionales. Pero los asuntos se discuten luego en un congreso federal y se adopta la postura del partido. Además las declaraciones de algunos políticos del PSOE a favor de la república han sido después matizadas por la dirección del partido. Y si se habla de centralismo de los partidos, el paradigma siempre ha sido el partido comunista.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expresa que EU va a seguir luchando por la República como modelo de Estado, siguiendo en todas las materias el ejemplo de la segunda República. E indica a D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert que por el modelo actual de estado nos están quitando a los ciudadanos las libertades y derechos. Considera necesario promover un cambio democrático mediante la participación ciudadana.

## **6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2013, PARA ANULACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2013, APROBADO POR EL PLENO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Administración General,

de fecha 20 de marzo de 2013, sobre desestimación del requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de fecha 8 de marzo de 2013, para anular los acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 2012 sobre aprobación del anexo de personal del Presupuesto del Ayuntamiento de 2013, en relación con cuyo dictamen la portavoz del grupo político municipal del Partido Popular ha presentado la siguiente enmienda a la totalidad:

*“La Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana ha formulado requerimiento de fecha 8 de marzo de 2013, para que el Ayuntamiento anule los acuerdos plenarios de aprobación del anexo de personal del Presupuesto de 2013, adoptados por el Pleno el día 29 de noviembre de 2012 y que han devenido definitivos.*

*El requerimiento de anulación se fundamenta en la infracción del “art. 22.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (y, en idénticos términos el art. 22.Dos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el 2012), al incrementarse con efectos desde el 1 de enero de 2013, el Complemento específico y de destino de una parte significativa de los empleados públicos al servicio de esa Corporación Local, de forma lineal y generalizada en el colectivo de la Policía Local, y sin que exista una motivación suficiente para llevar a cabo esta nueva valoración de los referidos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosita, siendo que la normativa señalada contempla que las retribuciones no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes en el año anterior. =Entiende esta Administración estatal, que no cabe justificar los referidos incrementos retributivos en base a la vía extraordinaria recogida en el art. 22.7 de la citada LPGE para el 2013, que señala lo siguiente: ‘lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo (...) siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente’ =En el presente caso no nos encontramos ante una modificación que se realice con carácter singular y excepcional de algunos puestos de trabajo, sino que la misma abarca a 50 puestos de trabajo, lo que representa prácticamente un tercio de la plantilla total del Ayuntamiento (según Anexo de Personal remitido), produciéndose un incremento general y lineal de retribuciones en todo el colectivo de la Policía Local, entre otro personal, y no justificándose por la Corporación municipal el carácter de excepcionalidad de la medida que establece el apartado siete del citado precepto legal”.*

*Y en virtud del requerimiento formulado y atendiendo los fundamentos jurídicos del mismo, apartándose de los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría del Ayuntamiento respecto a este requerimiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Estimar en su integridad el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana de fecha 8 de marzo de 2013, y en su consecuencia anular los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento den sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, bajo los números del orden del día: 12º.- Hacienda y Administración General.- Expediente de aprobación del anexo de personal del Presupuesto de 2013, con Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, y 13º.- Hacienda y Administración General.- Expediente de aprobación del Presupuesto General 2013, en lo relativo exclusivamente al incremento de retribuciones de los empleados públicos que contienen.*

*SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde, en los términos más amplios que sean posibles en derecho, la ejecución de acordado y la resolución de cuantas incidencias se planteen en relación con la aceptación del requerimiento formulado.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación vigente.”*

Se somete a votación en primer lugar la enmienda trascrita, que queda aprobada por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del grupo Popular, 1 voto en contra de la concejala del grupo EU y 7

abstenciones de los miembros de los grupos Socialista y Compromís. Con lo cual, tratándose de una enmienda a la totalidad, no se procede a la votación del dictamen de la Comisión Informativa.

#### OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, explica que en la aprobación del presupuesto y relación de puestos de trabajo de este año se incluyó la regularización de los salarios de determinados funcionarios del Ayuntamiento, que venían ya cobrando unas cantidades por otro concepto distinto, y el de dos puestos que cambiaban de funciones para ajustar el salario a sus nuevos cometidos. En la tramitación de estas modificaciones salariales, se comunicaron a la delegación del gobierno, que ha requerido al Ayuntamiento para que las deje sin efecto por no cumplir la Ley de Presupuestos Generales del Estado que impide los aumentos retributivos. El asunto fue dictaminado en la comisión informativa competente de acuerdo con los informes emitidos por el Secretario y el Interventor, pero el equipo de gobierno ha seguido estudiando la postura que debía adoptar al respecto, y han considerado que se va a interponer un recurso contencioso administrativo que va a suponer una complicación importante para la aplicación de las modificaciones salariales aprobadas, por lo que han presentado una enmienda para aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno.

Por parte del grupo socialista interviene el concejal D. Manuel Montero, quien manifiesta que la situación creada les parece absurda y grotesca, y resultado de gestionar a salto de mata, diciendo una cosa hoy y otra mañana. En la comisión informativa ya pensaron que era una temeridad mantener los acuerdos, no solo por incumplimiento de la Ley de Presupuestos del Estado, sino por las propias modificaciones salariales introducidas en la relación de puestos de trabajo, pues existen informes más que justificados y jurisprudencia que avala la ilegalidad de convertir los complementos de productividad en complementos específicos, al suponer un fraude de ley. Aunque aclara que su grupo está a favor de que los trabajadores cobren lo que les corresponda. La enmienda presentada no hace más que dar la razón a la postura que mantuvo su grupo en la comisión informativa de no votar al no tener conocimiento del expediente. Reitera que se ha producido una situación absurda, incoherente y sin sentido motivada por una pésima gestión, de la que van a pagar las consecuencias los trabajadores. Y concluye que su grupo se abstendrá en la votación de este asunto, por haber votado ya en contra del presupuesto y por no hacerse responsable de este desaguisado.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, considera que la gestión del partido popular es pésima, como lo demuestra que este es el único punto de la sesión incluido por iniciativa del equipo de gobierno, lo que denota falta de iniciativa y que va a la deriva. En cuanto al requerimiento de la Delegación del Gobierno se recibió en el Ayuntamiento el día 11 de marzo, y lo ocultaron hasta la comisión informativa de hacienda del día 20, en la que se trató de este asunto sin estar incluido en el orden del día. En esa sesión se dijo que los informes de los habilitados estatales avalaban los acuerdos del Ayuntamiento, por lo que se dictaminó desestimar el requerimiento. Pero ahora presentan una enmienda conforme a la cual acatarán la petición de la Delegación del Gobierno, apartándose de los informes del Secretario y del Interventor. Expresa que la presidenta de la comisión informativa del área de hacienda y administración general dijo que nunca iba a votar en contra de los informes técnicos. Considera una muestra de incompetencia la gestión de este asunto. Señala que el grupo Compromís no está a favor de la congelación de los salarios de los funcionarios públicos, en que se fundamenta el requerimiento de la Delegación del Gobierno. Pero ya votaron en contra el presupuesto de 2013, porque se estaban subiendo algunos sueldos al tiempo que se despedía a cinco trabajadores, y se congelaba el salario del resto de los funcionarios. Y poco más de un mes después se despidió a otra trabajadora. Considera que el escrito de la Delegación del Gobierno está muy fundamentado, y los informes del Secretario y del Interventor no rebaten esos argumentos. Considera inaceptable el informe del Interventor. Y el del Secretario no se manifiesta respecto al aumento de complemento específico de la policía local, por lo que han pedido que informe también sobre este aspecto. Expresa que no puede descender a más detalles, pues pidieron las fichas de los puestos modificados y no se les han facilitado, por lo que no han podido comprobar que los cambios retributivos se correspondan con

cambios de funciones. Finalmente indica que su grupo se va a abstener en la votación, pues no puede votar en contra por los razonamientos de la Delegación del Gobierno, ni a favor al no estar de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y sobre todo por no responder de las malas actuaciones del equipo de gobierno.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes destaca que con la enmienda presentada el equipo de gobierno admite que, imponiendo su mayoría absoluta, incumplió la Ley y que realizó un fraude de ley. Con el tiempo van saliendo sus malas acciones e incompetencia, que tienen que enmendar diciendo que ya no hacen caso de los informes técnicos y admiten el requerimiento de la Delegación del Gobierno. Esquerra Unida voto en contra del anexo de personal del presupuesto municipal de 2013, no porque estuvieran en contra de la subida de retribuciones, especialmente si afectan a funcionarios públicos que están tan desfavorecidos, sino por no ser el momento de hacerlo, cuando se estaba despidiendo a cinco personas. Están a favor de la subida de retribuciones de todo el personal, sin discriminaciones. Expresa que no se puede hacer lo que le da a uno la gana y fastidiar al personal, para luego retirar lo hecho diciendo que queda todo zanjado. Han demostrado que no les importan las personas. Y concluye que su grupo no acepta que se trate de una actuación correcta, por lo que votará en contra.

## **7º.- EDUCACION.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.**

Durante la deliberación de este punto se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández, que interviene en la votación de éste y los sucesivos puntos del orden del día.

El Pleno, por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo Popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, desestima la moción del grupo municipal Socialista sobre retirada del anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa, cuyo texto es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Gracias al esfuerzo del conjunto de la sociedad española, la educación en España ha avanzado de forma sustancial en las últimas décadas, tal como reconocen todos los organismos internacionales.*

*La extensión de la educación obligatoria hasta los 16 años y la escolarización de la práctica totalidad de la población desde los 3 años han supuesto un salto importante para disminuir el retraso histórico que teníamos con los países más desarrollados.*

*Hemos sido capaces de ofrecer una educación básica, común y obligatoria para todos los ciudadanos, con una ordenación curricular integradora, capaz de ofrecer las mismas oportunidades de formación y, fundamentalmente, las mismas experiencias educativas a todo el alumnado, evitando las desigualdades que se puedan derivar de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.*

*Todavía nos queda mucho camino por recorrer, nuestro país necesita incrementar el nivel de formación del conjunto de la población. Por eso, necesitamos plantear dos objetivos básicos: incrementar las tasas de éxito escolar y reducir las tasas de abandono escolar temprano. Necesitamos que los jóvenes no abandonen el sistema educativo hasta que adquieran la formación necesaria para su desarrollo personal y profesional.*

*Además, hay que recordar que en la pasada legislatura se estuvo trabajando para llegar a un gran Pacto Social y Político por la educación. Un Pacto que permitiera dotar de la estabilidad normativa*



*necesaria al sistema educativo, un Pacto que permitiera invertir más y mejor en educación para seguir mejorando la calidad de nuestro sistema educativo.*

*Qué nos encontramos ahora en el anteproyecto de la LOMQE (Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa)?*

*En su preámbulo se indica que lo importante no son los recursos, ni el profesorado. Lo importante no es invertir más y mejor en educación sino los resultados del aprendizaje del alumnado. Se indica también que el factor más relevante de los resultados del aprendizaje es el "talento" de los alumnos, entendido como un atributo individual*

*Por lo tanto, la LOMQE supone un cambio radical en la concepción del papel de la educación obligatoria, un cambio de profundo calado ideológico que lejos de plantearse la intervención a tiempo de superar las dificultades de aprendizaje del alumnado, el que hace es constatarlas desde edades tempranas e ir derivando a los alumnos que no superen las diferentes reválidas a ningún callejón sin salida. Especialmente grave es la llamada formación profesional básica, que supondrá el desvío de un sector del alumnado hacia una vía sin ningún tipo de salida. Una expulsión del sistema que se produce dentro de la propia educación obligatoria.*

*El retorno a los conceptos más arcaicos del currículum escolar, la recentralización y el control del Ministerio a través de las reválidas, que condicionarán el trabajo diario del profesorado y acabará con la autonomía curricular de los centros, la segregación del alumnado en función de su "talento" en vías diferenciadas desde edades tempranas, la práctica desaparición del consejo escolar, son medidas que si se aprueban supondrán un retroceso histórico de la calidad de nuestro sistema educativo.*

*Por si todo esto fuera poco, para ser coherentes con su afirmación que la inversión no es un factor relevante en los resultados de los alumnos, esta Ley nos viene acompañada de recortes generalizados en educación en los presupuestos generales del Estado y en los de la Comunitat. Lejos de avanzar en el sentido que han hecho los países más desarrollados nos proponen ir en sentido contrario. Lejos de avanzar en la resolución de los problemas existentes los vamos a incrementar si se aprueba la LOMQE.*

*Por eso proponemos al Pleno, mediante esta propuesta de resolución, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Instar al Gobierno de España a retirar el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMQE) porque lejos de avanzar en la consecución de los objetivos del sistema educativo español de incrementar las tasas de éxito escolar y reducir el abandono escolar temprano los empeorará.*
- 2. Retomar el proceso de diálogo que se realizó durante la última legislatura para llegar a un Pacto Social y Político para la educación con tal de dotar nuestro sistema educativo de la estabilidad normativa y de las partidas presupuestarias que necesita para seguir mejorando la calidad de la educación.*
- 3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al presidente de la Generalitat Valenciana, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas."*

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

Por parte del grupo socialista defiende la moción la concejala D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación, quien lee

parcialmente su exposición de motivos. Tras plantear el panorama de la educación en España con los avances conseguidos al elevar la escolarización obligatoria a los dieciséis años, y con la práctica escolarización de todos los niños y niñas desde los tres años, y los logros de la igualdad de oportunidades en la formación mediante una ordenación curricular integradora de los diferentes factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, expresa la necesidad de incrementar el nivel de formación del conjunto de la población, planteando como un objetivo básico para ello el incremento de las tasas de éxito escolar. Señala que en la pasada legislatura se trabajó para llegar a un gran pacto social y político para la educación, que permitiera la estabilidad normativa del sistema educativo y el incremento de la inversión económica, para mejorar la calidad del mismo. Plantea diversas medidas para ello, tales como el incremento del número de plazas de educación infantil de 0 a 3 años, incrementar el número de profesoras y profesores en la educación primaria, establecer programas de refuerzo para alumnos con dificultades, dotar a los centros de autonomía y profesorado suficiente para crear grupos más reducidos que permitan al alumnado acabar la educación obligatoria con éxito, o flexibilizar las diferentes vías de acceso entre la formación profesional, el bachillerato y la universidad. Sin embargo el partido popular ha suprimido el Plan Educa3, ha reducido el número de profesores y aumentado el tiempo mínimo para cubrir las bajas, ha subido la ratio en todas las etapas, ha suprimido los presupuestos destinados a programas especiales, ha recortado las becas de libros, comedor y transporte, y ha aumentado las tasas universitarias así como los requisitos de acceso a las becas. Además el anteproyecto de Ley Orgánica para mejora de la calidad educativa considera que lo importante no son los recursos ni el profesorado, sino los resultados del aprendizaje del alumno, cuyo factor más relevante es el talento de los alumnos. Con ello reproducen un cambio radical en la concepción del papel de la educación obligatoria, de profundo calado ideológico, pues lejos de plantearse la intervención para superar las dificultades de aprendizaje, va a constatarlas desde las edades más tempranas y derivar a los alumnos que no superen las diferentes revalidas a un callejón sin salida, la formación profesional básica, que no tiene ningún tipo de continuidad, con lo que la expulsión del sistema se produce dentro de la propia educación obligatoria. La ley se basa en los conceptos más arcaicos del curriculum escolar, la recentralización y el control del Ministerio a través de las revalidas, que condicionaran el trabajo diario del profesorado y acabará con la autonomía curricular de los centros. Se va a segregar al alumnado en función de su talento en vías diferenciadas desde edades tempranas. Además va a suponer la práctica desaparición del Consejo Escolar. Si se aprueban esas medidas supondrán un retroceso histórico. Los cambios de criterios de escolarización, con la excusa de la libre elección de centro por las familias, llevan como consecuencia que sean los centros quienes seleccionen a su alumnado. E incluye la posibilidad de conciertos educativos a los centros que separen a las niñas de los niños, en contra de lo que establece el Tribunal Supremo. El objetivo es privatizar la enseñanza de calidad y que la pública sea de caridad para los sectores más desfavorecidos. El anteproyecto de ley va acompañado de recortes generalizados en educación en los presupuestos generales del Estado y en los de la Comunidad Valenciana, apartándose así de lo que ocurre en los países más desarrollados. Finalmente indica que el anteproyecto ha conseguido lo que hacía mucho tiempo que no ocurría: que se pongan de acuerdo en contra de esta Ley todos los sectores (alumnado, profesorado, padres y madres, sindicatos y hasta los partidos políticos, en algunas comunidades autónomas hasta el partido popular). Por todo ello pide a todos los grupos municipales que voten a favor de la moción.

Por parte del grupo Compromís interviene D. Josep Val, quien expresa que su grupo votara a favor de la moción. Se suma a los argumentos dados por D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación. Señala como tres grandes problemas educativos el que una gran parte de la población no dispone de una certificación de carácter laboral, el bajo nivel educativo de mucha gente que no continua estudiando tras la enseñanza obligatoria, y que una cuarta parte del alumnado abandona la escuela sin terminar la educación obligatoria. Frente a ello se plantea mejorar el rendimiento en matemáticas, lenguas, etc., pero eso no resuelve el abandono escolar. Considera perverso transferir a las personas la decisión sobre qué va a estudiar. El anteproyecto de ley recoge también un intento de españolizar el sistema educativo. Y concluye que la reforma de la educación requiere el consenso de la comunidad educativa, y respecto al anteproyecto de ley se produce más bien su rechazo.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes apoya también la moción para que se retire este

anteproyecto de ley, que se olvida de las personas y quiere conseguir mano de obra de baja cualificación para ocupar los puestos de trabajo precarios que se están propiciando desde el gobierno. No pueden apoyar una ley que acaba con la dignidad de las personas, crea distancias cada vez mayores entre las clases y no facilita la igualdad e oportunidades de todos para acceder a la formación. Además no pueden estar a favor de una norma redactada sin contar con la comunidad educativa, y que es regresiva, clasista, excluyente y segregadora, suponiendo una vuelta al sistema de enseñanza fascista.

En representación del partido popular interviene el concejal delegado del área de educación D. Alejandro Gutiérrez, quien expresa que su grupo votará en contra de la moción, pues se trata de un anteproyecto de ley en proceso de trabajo con toda la comunidad educativa y las comunidades autónomas, para llegar al mayor consenso posible. Aparte de que se han hecho afirmaciones gratuitas y que nos verdad, como la de que en la formación profesional el alumno no tenga derecho a elegir entre seguir al grado superior o pasar al mercado laboral. Considera que el objetivo de esta reforma es la mejora de la calidad educativa de nuestro sistema.

D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación contesta a D. Alejandro Gutiérrez que precisamente ahora es el momento en que pueden manifestar lo que piensan, antes de que el anteproyecto sea aprobado definitivamente, para que se retire o se modifique. Piden la retirada porque contiene una serie de planteamientos con los que no están de acuerdo. Señala que la formación profesional no da títulos y cierra muchas puertas. No entiende como personas jóvenes, sean del partido que sean pueden defender este anteproyecto, que es contrario a las necesidades del sistema educativo. Según los estudios realizados solamente un quince por ciento de los empleos se ofertan a personas sin cualificación. Quienes apoyan esta ley o no conocen las consecuencias de su aplicación, o tienen una situación económica que les permite elegir la enseñanza de sus hijos, sin que les importe la enseñanza pública.

D. Josep Val señala que en los últimos veinte años la Unión Europea exige para un ochenta por ciento de los empleos personas con titulación profesional, por lo que quienes no la tengan difícilmente van a poder acceder a un trabajo. Además de que la ley no resuelve el problema de las personas que ya no están en la educación obligatoria.

D. Alejandro Gutiérrez considera que el anteproyecto de ley contiene una apuesta por la formación profesional.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expresa que para EU el anteproyecto de ley supone todo lo contrario a la calidad educativa. Nos quieren adoctrinar y tener una sociedad sin formación y que mantenga la distancia entre las clases. Se quiere meter por decreto el adoctrinamiento en materia religiosa. Y entiende que no es cierto que se esté buscando el consenso, pues se tiene la oposición de toda la comunidad educativa.

## **8º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DERECHO A LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El Pleno, por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo Popular, 7 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y EU y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, desestima la propuesta presentada por el portavoz del grupo Socialista al amparo del artículo 116 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre el derecho a las prestaciones farmacéuticas de las personas con discapacidad, cuyo texto es el siguiente:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en el capítulo XXVI derogó el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, que decía “La Generalitat Valenciana garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, a los pacientes menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo extensible esta prestación a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.*

*En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2013, se dejaron de tramitar solicitudes de financiación gratuita al amparo de la mencionada Ley 11/2003, y desde el 1 de febrero de este mismo año, se aplica la prestación farmacéutica y ortoprotésica de acuerdo con lo que establece el Real decreto ley 16/2012, que regula el copago, con la única excepción de los supuestos de personas discapacitadas no comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social, es decir, sólo aquellas que no hayan desarrollado o desarrollan un trabajo, que puedan solicitar la gratuidad ante el IMSERSO acogiéndose al Real decreto 383/1984, de 1 de febrero, normativa ésta estatal cuyo carácter es restrictivo, que aquella derogada de nuestra comunidad autónoma.*

*La Ley 11/2003 supuso en su momento un gran avance en derechos hacia estas personas garantizando con la financiación gratuita la máxima atención integral, puesto que eliminaba toda posibilidad que por problemas económicos no tuvieran acceso a una atención correcta. Garantía que ahora desaparece y abre las puertas al riesgo grave que muchos afectados no reúnen correctamente sus tratamientos crónicos por imposibilidad de costear copagos.*

*No se entiende que existiendo un régimen específico para las personas discapacitadas en nuestro ámbito autonómico, que respetaba el Real decreto ley 16/2012 en la regulación del copago (“están exentos de aportación de los usuarios y beneficiarios con discapacidad en los supuestos previstos en su normativa específica”), la Generalitat lo haya derogado y con esto arrinconado un éxito social logrado con la Ley 11/2003.*

*Ante este injusto retroceso en los derechos de las personas discapacitadas a los niveles de protección más reducidos de la normativa estatal de 1984 y la práctica generalización a los afectados de la legislación de recortes en la materia implantados por el Real decreto ley 16/2012, no cabe otra cosa que reclamar la restitución a nuestra Comunidad Autónoma del régimen de gratuidad establecido por el párrafo derogado.*

*El Grupo Parlamentario Socialista, desde el día 14 de febrero de 2013, tiene presentada ante Mesa de las Cortes Valencianas una proposición de ley de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, con objeto de restablecer la vigencia del párrafo segundo del artículo 16 de la mencionada Ley, tan desafortunadamente derogado por la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de la Generalitat.*

*Por lo tanto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

**Primero.** Reconocer como un derecho consolidado en nuestra Comunidad Autónoma lo de la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas, catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en los plazos que establece el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, derogado por la Generalitat por la Ley 10/2012.

**Segundo.** Instar a las Cortes Valencianas a la tramitación y aprobación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 14 de febrero de 2013, con el fin de que se dé de nuevo vigencia a la disposición derogada en la materia mencionada.

*Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de las Cortes Valencianas.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique comienza su intervención haciendo un homenaje a Dolors Carrasquilla, en huelga de hambre ante la puerta de la Generalitat para que se revise su grado de discapacidad. Defiende la moción presentada y expresa que el decreto de D. Mariano Rajoy que recorta las prestaciones sanitarias mantiene no obstante la exención de pago de los afectados por el síndrome tóxico y discapacitados, de acuerdo con su normativa. Con la ley de 2003 las personas que alcancen un determinado grado de discapacidad no pagan las prestaciones farmacéuticas, sin embargo la Generalitat ha dejado en nada esta exención, aplicándoles los progresivos recortes en todos los aspectos de la sanidad, relativos al copago del transporte sanitario, la reducción del catálogo de medicamentos, que afecta de un modo especial a los discapacitados, etc. Destaca que es un asunto de competencia autonómica, del articulado de la ley de acompañamiento de la Comunidad Valenciana. Y pide a todos los grupos el apoyo a la moción.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que su grupo va a abstenerse en la votación de este punto y del siguiente, pues no ha pasado por comisión informativa, no es de extrema urgencia y ya se está debatiendo en las Cortes Valencianas.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expresa que su partido está a favor de que se consolide en el País Valenciano la gratuidad de la prestación farmacéutica, y en contra del desmantelamiento de la sanidad pública. El presidente de la Generalitat argumenta que actúa obligado por la normativa estatal, pero no es verdad. Considera que se está cometiendo un crimen contra esas personas, que no van a poder tomar medicamentos si no tienen dinero para comprarlos. La Generalitat da como excusa la necesidad de ahorro, pero lo que quiere es recoger más dinero para gastárselo en lo que ya se gastaba antes y en otras cosas. El gobierno del País Valenciano es líder en la insolidaridad y pone criterios económicos por encima de las necesidades de la sanidad.

Por parte del partido popular interviene el concejal con delegación especial en materia de sanidad D. Manuel Carratalá. Señala que cualquier recorte en las prestaciones a los ciudadanos produce una alarma generalizada. Recuerda que en el año 1990 se creó una comisión de expertos para revisar el sistema nacional de salud, formada por profesionales de reconocido prestigio. Esta comisión planteó que el sistema suponía graves problemas de sostenibilidad, que debían combatirse con medidas tales como el copago de los servicios, evitar la sobreprescripción, reducir el consumo exagerado de fármacos, el pago de los mismos y el reembolso posterior de lo que excediera del cuarenta por cien de su precio, etc. No se siguieron estas recomendaciones, y se ha puesto en jaque al sistema de salud. Es necesario ser eficaces en la administración de los recursos propios, y poner en equilibrio los ingresos y los gastos. En la comunidad valenciana a partir del uno de enero de dos mil trece se ha equiparado el tratamiento a los discapacitados con los del resto de España. Los discapacitados tienen en general la consideración de crónicos a efectos de la reducción de su aportación al coste de los medicamentos. Señala que la determinación de las aportaciones de los discapacitados para los medicamentos la realiza el Instituto Nacional de la Salud no la Consellería de Sanidad, por lo que el consejo interterritorial de salud es quien debe resolver este problema si es que los discapacitados no pueden costear los medicamentos. Por todo ello el grupo popular votará en contra de la moción.

D. José Antonio Manrique considera anacrónico, superado y obsoleto traer a colación los dictámenes de la comisión Abril Martorell de 1990. Pretendía incluir el copago de los servicios. Pero como UCD no ganó las elecciones, tales medidas no llegaron a ser aprobadas por el Gobierno. Entiende que no es correcto decir que por no seguir esas indicaciones hayan hundido el sistema de sanidad. Si el partido socialista gobernara ahora cambiaría los ajustes que está llevando a cabo el gobierno del partido

popular respecto a la sanidad. Señala que en el Consejo Interterritorial las comunidades autónomas no tienen la mayoría. Lo que están tratando aquí es que el presidente de la Generalitat ha dictado una disposición que deja en agua de borrajas lo que establece el decreto del gobierno central respecto a los discapacitados. Pone el símil de un campeón mundial de halterofilia que consigue levantar doscientos kilos de peso, pero le añaden un kilo más y no puede levantarlo. La presidenta de la comunidad de Castilla La Mancha ha rectificado la medida que adoptó recientemente, y ha retirado el cierre de todos los centros de urgencias de ese territorio, pues era una barbaridad. Pero aquí se está cobrando por todo, y es la gota a gota que va cayendo día a día. El partido socialista ha planteado recurso de inconstitucionalidad contra la privatización de ocho hospitales de Madrid. Todas estas cuestiones no se resuelven con el informe Abril Martorell. Desde entonces se ha escrito mucho sobre el sistema sanitario. Y señala que la realidad es que los discapacitados van a tener que pagar por los medicamentos, el transporte sanitario, etc. Explica a D<sup>a</sup>. Isabel Martín que presentaron la moción en el registro general del Ayuntamiento sin saber si iba a haber comisión o no, y sin conocer qué tratamiento se iba a dar a las propuestas presentadas conforme a la Ley de Régimen Local valenciana, por lo que no es culpa suya el que no haya pasado previamente la propuesta por la comisión informativa. Le sorprende que no se vote a favor por un mero tema formal que no le es imputable.

## **9º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA Y EL TRANSPORTE SANITARIO.**

El Pleno, por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo Popular, 7 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y EU y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, desestima la propuesta presentada por el portavoz del grupo Socialista al amparo del artículo 116 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la reestructuración de los servicios de urgencia y el transporte sanitario, cuyo texto es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El derecho a la salud es un derecho de ciudadanía que nos permite acceder a la forma que tengamos de vida de la manera más libre posible.*

*Los gobiernos del PP están basando sus decisiones en el no reconocimiento de los problemas, la privatización progresiva del sistema sanitario, el endeudamiento y los recortes en prestaciones sociales que suponen pérdida de derechos.*

*Uno de los grandes éxitos de la segunda mitad del siglo XX fue el conseguir el derecho a la asistencia sanitaria, básicamente a partir de la Ley general de sanidad de 1986 que conformó un sistema basado en la universalización, la equidad, la solidaridad, la calidad y la cohesión social. Después de años donde los ciudadanos consideraban que se habían consolidado derechos sociales, como el derecho a la salud dentro de un sistema sanitario público, los gobiernos del PP están consiguiendo retrocesos en estos derechos que están poniendo en riesgo a muchos ciudadanos.*

*A los ataques a los derechos salariales y laborales de los trabajadores, se han unido otras medidas que se están adoptando progresivamente y denominadas “de ahorro y eficiencia” que han supuesto claros recortes y así mismo se han implantado copagos en medicamentos, copagos en prótesis externas, transporte sanitario no urgente, exclusión de 417 medicamentos de la prestación, se han excluido ciudadanos de la prestación sanitaria, se han implantado copagos en medicamentos y prótesis a las personas discapacitadas, entre otros.*

*Una de las últimas decisiones es el cierre de los servicios de urgencia extrahospitalarios, de algunas localidades de la Comunidad Valenciana con justificaciones inadmisibles, como por ejemplo que sólo*

*se realizaría en centros con baja frecuencia o que la distancia en el hospital no supere una hora, argumentos lamentables desde el punto de vista social y sanitario, puesto que es sabido y así lo aconsejan los especialistas que el tiempo de atención ante una urgencia-emergencia no tiene que sobrepasar los 20 minutos para que el pronóstico sea razonable.*

*Ahora, la anunciada reestructuración de las unidades de transporte de urgencia-emergencia, supondrá un importante recorte en las prestaciones sanitarias que afectará a la calidad y a la seguridad de los ciudadanos, puesto que no nos olvidemos que ante una situación de urgencia-emergencia es fundamental: una información adecuada, la rapidez en el diagnóstico de la gravedad de la enfermedad del paciente y disponer de vehículo con profesionales sanitarios suficientes y material apropiado para garantizar el tipo de atención que requiera el paciente en situación de riesgo.*

*Todo esto es intolerable puesto que puede poner en riesgo la atención a los ciudadanos, generando inseguridad, miedo, intranquilidad ante la enfermedad y ante la posibilidad de una atención en situaciones de urgencia-emergencia.*

*Así mismo recordar que estas medidas se han llevado a cabo sin ningún tipo de diálogo, ni intento del mínimo consenso, ni con los agentes sociales o colectivos de profesionales, de espaldas al Parlamento Valenciano e ignorando a los alcaldes de las poblaciones afectadas que son los representantes de los ciudadanos.*

*Por todo esto se propone al Pleno la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Exigir a la Conselleria de Sanidad que se mantengan como mínimo el mismo número de puntos de urgencia extrahospitalarios y los centros actuales y por lo tanto que no se produzca el cierre de ninguno de los existentes. Así mismo que se proceda a la apertura y puesta en funcionamiento de aquellos que se hayan cerrado hasta la actualidad.*

*2.- Exigimos a la Conselleria que paralice y rectifique las medidas de reestructuración de las unidades de transporte sanitario de urgencias llevadas a cabo en nuestra Comunidad.*

*3.- Que se realice un estudio sobre el estado actual y las necesidades de urgencias extrahospitalarias en la Comunitat tanto en los puntos necesarios en centros de salud, así como en cuanto a las unidades de transporte sanitario ante urgencias-emergencias por cumplir con las necesidades reales de la población a nivel asistencial, ajustado a las necesidades sociales y sanitarias, buscando los criterios de eficiencia social con criterios de igualdad, equidad, seguridad y cohesión social. Dando cuenta a las Cortes y a los ayuntamientos en el plazo de un mes.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, defiende la moción y señala que la reducción de los SAMU afectará a mucha gente que sufre accidentes de tráfico u otras urgencias, que será más fácil que mueran. Se está volviendo atrás planteando el transporte sanitario en función de distancias y velocidad de atención, en vez de atender la necesidad de monitorizar y estabilizar de inmediato las constantes vitales. Lo que plantea la moción es algo parecido a lo que ha hecho la presidenta de la comunidad de Castilla la Mancha retirando el cierre de los servicios de urgencias. Se trata de evitar que los recortes afecten al transporte sanitario y a los puntos de asistencia, que son importantes para salvar vidas. Se está pidiendo a los más necesitados que se aprieten el cinturón en la atención de su salud, y sin embargo la Administración gasta en otras cosas que no son tan necesarias.

Hay unos consensos muy amplios contra los recortes en la sanidad pública y las privatizaciones, ya que se trata de cuestiones que afectan a la salud de las personas, incluso su vida.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, apoya la moción y expresa que el partido popular realiza un ataque más a las personas con los recortes en transporte sanitario. EU está luchando para que no se lleve a cabo este desmantelamiento de la sanidad y no se lleve a cabo un atentado criminal contra las personas, que pueden llegar a morir a causa de él. Y concluye que están totalmente en contra de las medidas del gobierno en materia de sanidad.

En representación del grupo popular interviene el concejal con delegación especial en materia de sanidad, D. Manuel Carratalá, quien expresa que antes de adoptar las medidas a que se refiere la moción se ha estudiado la frecuencia de uso y el tiempo de respuesta, y se ha llegado a la conclusión de que son necesarias cuarenta y cinco UVIS móviles, ciento tres unidades de servicio vital básico y todos los puntos de atención continuada existentes, habiéndose reducido solo tres transportes vitales básicos. Este es el organigrama que plantea la Consellería de Sanidad, y que considera correcto por lo que el grupo popular votará en contra de la moción.

D. José Antonio Manrique expone que la frecuencia de uso no es un criterio que se pueda utilizar en un servicio público. Así los cuarteles de bomberos o las unidades especializadas para niños de alto riesgo, o los ferrocarriles de poco uso, habría que cerrarlos si solo se pretenden aplicar criterios de rentabilidad. Y la isócrona se está usando en la práctica para cerrar servicios básicos. Pone el ejemplo del municipio de Riaño, cuyos niños tienen que ir a clase en la localidad de Astorga que dista 140 kilómetros, o los municipios de las zonas más despobladas que se quedarán sin servicio sanitario argumentando la poca frecuencia de uso, lo que resulta inmoral.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil trece, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2013

**Fdo. Vicente Ibor Asensi**  
Alcalde

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario